
	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 1 de 17

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE.....	2
3. RESPONSABLES	2
4. DEFINICIONES.....	2
5. GENERALIDADES.....	3
5.1 Autorización de la política de tratamiento	3
5.2 Responsable del tratamiento	4
6. CONTENIDO.....	4
6.1 Tratamiento y finalidades de las bases de datos	4
6.2 Datos de navegación	7
6.3 Cookies o web bugs.....	7
6.4 Derechos de los Titulares	8
6.5 Atención a los Titulares de datos	9
6.6 Procedimientos para ejercer los derechos del Titular	9
6.7 Medidas de seguridad	11
6.8 Transferencia de datos a terceros países.....	15
6.9 Vigencia	16
7. INDICADORES	16
8. DOCUMENTOS EXTERNOS.....	16
9. DOCUMENTOS INTERNOS	17
10. CONTROL DE CAMBIOS	17
11. CONTROL DE EMISIÓN	17

El presente documento será de aplicación a partir de su publicación y deroga todas las instrucciones y disposiciones que sobre la materia se hayan emitido anteriormente.

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 2 de 17

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos web, mecanismos y procedimientos para asegurar la protección de los datos que administra la Institución correspondientes a las partes interesadas, buscando garantizar su adecuado tratamiento, seguridad e integridad.

2. ALCANCE

Inicia con la definición de los responsables del tratamiento de datos almacenadas y tratadas por MAPLE RESPIRATORY y finaliza con los procedimientos para ejercer los derechos del titular.

3. RESPONSABLES


La planeación de los lineamientos establecidos en este documento se encuentra a cargo de la Coordinación de Calidad en conjunto con los líderes de procesos que son responsables de la administración y manejo de bases de datos, este manual debe ser sometido a permanente revisión y actualización siempre que se produzcan cambios en la normativa, en los sistemas de información, el sistema de tratamiento, la organización o el contenido de la información de las bases de datos, que puedan afectar a las medidas de seguridad implementadas.

Es de obligatorio cumplimiento para todo el personal de MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S., con acceso a las bases de datos personales.

La verificación del cumplimiento de lo establecido en el manual se encuentra a cargo de la Coordinación de calidad, así como la generación de acciones para corregir las desviaciones identificadas.

4. DEFINICIONES

- ✓ **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- ✓ **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- ✓ **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- ✓ **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- ✓ **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensible aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 3 de 17

- ✓ **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- ✓ **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- ✓ **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- ✓ **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- ✓ **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- ✓ **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- ✓ **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

5. GENERALIDADES

La política de tratamiento de la Información se desarrolla en cumplimiento de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política; de los artículos 17 literal k) y 18 literal f) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales (LEPD); y del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley anterior.


Esta política será aplicable a todos los datos personales registrados en bases de datos que sean objeto de tratamiento por el responsable del tratamiento.

5.1 AUTORIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

De acuerdo al artículo 9 de la LEPD, para el tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa e informada del Titular. Mediante la aceptación, todo Titular que facilite información relativa a sus datos personales está consintiendo el tratamiento de sus datos por parte de MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S. en los términos y condiciones recogidos en la misma.

No será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 4 de 17

- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

5.2 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de la política es MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S., cuyos datos de contacto son los siguientes:

- Dirección: CR 46 95 35 BRR LA CASTELLANA.
- Correo electrónico: coordinacioncalidad@maplerespiratory.co
- Teléfono: 3165269058


6. CONTENIDO

6.1 TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LAS BASES DE DATOS

MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S., en el desarrollo de su actividad empresarial, lleva a cabo el tratamiento de datos personales relativos a personas naturales que están contenidos y son tratados en bases de datos destinadas a finalidades legítimas, cumpliendo con la Constitución y la Ley.


La siguiente tabla (Tabla I) presenta las distintas bases de datos que manejan la empresa y las finalidades asignadas a cada una de ellas.

Tabla I. Bases de datos y finalidades

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 5 de 17


Base de datos	Finalidad
Pacientes	<p>Los datos serán utilizados con las siguientes finalidades: Para la prestación de los servicios de salud, incluyendo los servicios de apoyo terapéutico; En la investigación clínica que desarrolla MAPLE; Para brindar información sobre las campañas de salud y de mercadeo de nuestra oferta servicios (p.e. apertura de nuevos servicios o novedades de los ya existentes, etc.); En las imágenes y videos que se utilizarán en el material audiovisual corporativo; Información a los medios de comunicación sobre el estado de salud del paciente, en caso de tratarse de una figura pública; Llevar a cabo actividades de educación al paciente y su familia; Enviar información a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EPS, ARL, Entes Territoriales, etc.), empresas con las cuales se tienen convenios; Envío de información mediante mensajes de texto y correos electrónicos, para confirmaciones de citas, resultados de apoyo diagnóstico (reportes de laboratorio clínico, etc.), información sobre los servicios de salud que requiere el paciente (tratamientos, prescripción de medicamentos de acuerdo con las indicaciones del médico tratante, etc); Uso de los datos en las diferentes actividades de auditoria en salud, tanto las auditorías internas como las externas que se realicen en MAPLE; Envío de información a las entidades extranjeras con las cuales se tienen convenios y las cuales se encuentran incluidas en el listado de la Circular Externa 005 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio; Gestión de las comunicaciones radicadas por los pacientes (felicitaciones, quejas, peticiones, y sugerencias) y su seguimiento; las anteriores finalidades son enunciativas y no taxativas.</p>

El presente documento será de aplicación a partir de su publicación y deroga todas las instrucciones y disposiciones que sobre la materia se hayan emitido anteriormente.

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 6 de 17

Base de datos	Finalidad
Trabajadores y Practicantes Digital	Los datos serán utilizados con las siguientes finalidades: citar a los aspirantes en proceso de selección a las entrevistas programadas, verificación de referencias laborales, personales, experiencia laboral y trayectoria profesional; Suministro de información a las empresas con la cuales se tiene convenio; envío de información a través de mensajes de texto y correos electrónicos, entrega y asignación de equipos a los colaboradores, redacción de informes de gestión humana; proceso de afiliación al sistema de seguridad social y cajas de compensación del colaborador y sus beneficiarios; entrega de referencias laborales; uso de imágenes fotográficas y videos con fines corporativos, obtención y suministro de datos de los hijos de los colaboradores en el desarrollo de actividades recreativas y de bienestar a través de las Instituciones o entidades aliadas, evaluaciones de desempeño, generación de certificaciones laborales, de ascenso, traslado, entrevista de retiro, en procesos de auditoría y control interno y externo, en la adjudicación de beneficios académicos, en la entrega de reportes obligatorios institucionales, desactivación de sistemas de información; informes de terminación de contrato laboral y reporte del mismo ante el sistema de
Trabajadores y Practicantes Física	Los datos serán utilizados con las siguientes finalidades: citar a los aspirantes en proceso de selección a las entrevistas programadas, verificación de referencias laborales, personales, experiencia laboral y trayectoria profesional; Suministro de información a las empresas con la cuales se tiene convenio; envío de información a través de mensajes de texto y correos electrónicos, entrega y asignación de equipos a los colaboradores, redacción de informes de gestión humana; proceso de afiliación al sistema de seguridad social y cajas de compensación del colaborador y sus beneficiarios; entrega de referencias laborales; uso de imágenes fotográficas y videos con fines corporativos, obtención y suministro de datos de los hijos de los colaboradores en el desarrollo de actividades recreativas y de bienestar a través de las Instituciones o entidades aliadas, evaluaciones de desempeño, generación de certificaciones laborales, de ascenso, traslado, entrevista de retiro, en procesos de auditoría y control interno y externo, en la adjudicación de beneficios académicos, en la entrega de reportes obligatorios institucionales, desactivación de sistemas de información; informes de terminación de contrato laboral y reporte del mismo ante el sistema de seguridad social, las anteriores finalidades son enunciativas y no taxativas.
Video Vigilancia	Los datos serán utilizados con las siguientes finalidades: monitoreo y control para la vigilancia de entrada, salida y tráfico de personas dentro de la institución.
	Los datos serán utilizados con las siguientes finalidades: Suministro de información de los pacientes, trabajadores; siempre bajo el acuerdo y para el

El presente documento será de aplicación a partir de su publicación y deroga todas las instrucciones y disposiciones que sobre la materia se hayan emitido anteriormente.

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 7 de 17

Base de datos	Finalidad
Convenios	objeto específico de cada convenio; en la gestión administrativa y el relacionamiento entre Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y la prestación de los servicios de salud suministrados por MAPLE ; suministro de los soportes físicos como evidencia de la atención prestada al paciente y como requisito indispensable en la radicación de las cuentas médicas; los que sean necesarios en desarrollo y ejecución del acuerdo de prestación de servicios; las anteriores finalidades son enunciativas y no taxativas Terrorismo y las demás que la normatividad colombiana disponga) las anteriores finalidades son enunciativas y no taxativas.
Visitantes	Los datos serán utilizados con las siguientes finalidades. Autorizar la entrada a las diferentes áreas o dependencia de MAPLE; envío de información en mensajes de texto y correos electrónico con motivos promocionales y/o informativos; las anteriores finalidades son enunciativas y no taxativas.

6.2 DATOS DE NAVEGACIÓN


El sistema de navegación y el software necesario para el funcionamiento de esta página web recogen algunos datos personales, cuya transmisión se haya implícita en el uso los protocolos de comunicación de Internet.

Por su propia naturaleza, la información recogida podría permitir la identificación de usuarios a través de su asociación con datos de terceros, aunque no se obtenga para ese fin. En esta categoría de datos se encuentran, la dirección IP o el nombre de dominio del equipo utilizado por el usuario para acceder a la página web, la dirección URL, la fecha y hora y otros parámetros relativos al sistema operativo del usuario.

Estos datos de utilizan con la finalidad exclusiva de obtener información estadística anónima sobre el uso de la página web o controlar su correcto funcionamiento técnico, y se cancelan inmediatamente después de ser verificados.

6.3 COOKIES O WEB BUGS

Este sitio web no utiliza cookies o web bugs para recabar datos personales del usuario, sino que su utilización se limita a facilitar al usuario el acceso a la página web. El uso de cookies de sesión, no memorizadas de forma permanente en el equipo del usuario y que desaparecen cuando cierra el navegador, únicamente se limitan a recoger información técnica para identificar la sesión con la finalidad de facilitar el acceso seguro y eficiente de la página web. Si no desea permitir el uso de cookies puede rechazarlas o eliminar las ya existentes configurando su navegador, e inhabilitando el código Java Script del navegador en la configuración de seguridad.

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 8 de 17

6.4 DERECHOS DE LOS TITULARES


De acuerdo con el artículo 8 de la LEPD y a los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013, los Titulares de los datos pueden ejercer una serie de derechos en relación al tratamiento de sus datos personales. Estos derechos podrán ejercerse por las siguientes personas.

- ✓ Por el Titular, quién deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- ✓ Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- ✓ Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- ✓ Por estipulación a favor de otro y para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Los derechos del Titular son los siguientes:

- ✓ Derecho de acceso o consulta: Se trata del derecho del Titular a ser informado por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto al origen, uso y finalidad que le han dado a sus datos personales.
- ✓ Derechos de quejas y reclamos. La Ley distingue cuatro tipos de reclamos:
 - Reclamo de corrección: el derecho del Titular a que se actualicen, rectifiquen o modifiquen aquellos datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
 - Reclamo de supresión: el derecho del Titular a que se supriman los datos que resulten inadecuados, excesivos o que no respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
 - Reclamo de revocación: el derecho del Titular a dejar sin efecto la autorización previamente prestada para el tratamiento de sus datos personales.
 - Reclamo de infracción: el derecho del Titular a solicitar que se subsane el incumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos.
- ✓ Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento: salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LEPD.
- ✓ Derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones: el Titular o causahabiente solo podrá elevar esta queja una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 9 de 17

6.5 ATENCIÓN A LOS TITULARES DE DATOS

La Sra. Yobana Ortiz Palacios, identificada con C.C. no. documento de identidad, será la encargada de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de los datos puede ejercer sus derechos. Teléfono: 3165269058. Correo electrónico: coordinacioncalidad@maplerespiratory.co.

6.6 PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR

6.6.1 Derecho de acceso o consulta

Según el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, el Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en dos casos:

- ✓ Al menos una vez cada mes calendario.
- ✓ Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S., solamente podrá cobrar al Titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.


El Titular de los datos puede ejercitar el derecho de acceso o consulta de sus datos mediante un escrito dirigido a MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S., enviado, mediante correo electrónico a coordinacioncalidad@maplerespiratory.co, indicando en el asunto “ejercicio del derecho de acceso o consulta”, o a través de correo postal remitido a la CR 46 # 95 - 35 Barrio LA CASTELLANA de la ciudad de Bogotá la solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud de acceso o consulta.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada, cuando corresponda.

El Titular podrá elegir una de las siguientes formas de consulta de la base de datos para recibir la información solicitada:

- Visualización en pantalla.
- Por escrito, con copia o fotocopia remitida por correo certificado o no.

El presente documento será de aplicación a partir de su publicación y deroga todas las instrucciones y disposiciones que sobre la materia se hayan emitido anteriormente.

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 10 de 17

- Correo electrónico u otro medio electrónico.
- Otro sistema adecuado a la configuración de la base de datos o a la naturaleza del tratamiento, ofrecido por MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S.

Una vez recibida la solicitud, MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S., resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Estos plazos están fijados en el artículo 14 de la LEPD.

Una vez agotado el trámite de consulta, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

6.6.2 Derechos de quejas y reclamos


El Titular de los datos puede ejercitar los derechos de reclamo sobre sus datos mediante un escrito dirigido a MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S., mediante el correo electrónico coordinacioncalidad@maplerespiratory.co, indicando en el asunto “ejercicio de las quejas y/o reclamos”, o a través de correo postal remitido a la CR 46 95 35 Barrio LA CASTELLANA, la solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Descripción de los hechos y petición en que se concreta la solicitud de corrección, supresión, revocación o inflación.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada que se quieran hacer valer, cuando corresponda.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S., resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender al reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 11 de 17

la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez agotado el trámite de reclamo, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.


6.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD

MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S., con el fin de cumplir con el principio de seguridad consagrado en el artículo 4 literal g) de la LEPD, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Por otra parte, MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S., mediante la suscripción de los correspondientes contratos de transmisión, ha requerido a los encargados del tratamiento con los que trabaje la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información en el tratamiento de los datos personales.

A continuación, se exponen las medidas de seguridad implantadas por MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S., que están recogidas y desarrolladas en su Manual Interno de Seguridad (Tablas II, III, IV y V).


Tabla II. Medidas de seguridad comunes para todo tipo de datos (públicos, semiprivados, privados, sensibles) y bases de datos (automatizadas, no automatizadas)

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 12 de 17

Auditoría	Gestión de documentos y soportes	Control de acceso	Incidencias	Personal	Manual Interno de Seguridad
<ol style="list-style-type: none"> Auditoría ordinaria (interna o externa) cada año. eventuales Auditorías extraordinaria por modificaciones sustanciales en los sistemas de información. Informe de detección de deficiencias y propuesta de correcciones. Análisis y conclusiones del responsable de seguridad y del responsable del tratamiento. Conservación del Informe a disposición de la autoridad. 	<ol style="list-style-type: none"> Medidas tales como, destructora de papel que eviten el acceso indebido o la recuperación de los datos que han sido descartados, borrados o destruidos. Acceso restringido al lugar donde se almacenan los datos. Autorización del responsable para la salida de documentos o soportes por medio físico o electrónico. Sistema de etiquetado o identificación del tipo de información. Inventario de los soportes en los que se almacenan bases de datos. 	<ol style="list-style-type: none"> Acceso de usuarios limitado a los datos necesarios para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo al rol que desempeña. Lista actualizada de usuarios y accesos autorizados. Autorización escrita del titular de la información para la entrega de sus datos a terceras personas, para evitar el acceso a datos con derechos distintos de los autorizados. Concesión, alteración o anulación de permisos por el personal autorizado 	<ol style="list-style-type: none"> Registro de incidencias: tipo de incidencia, momento en que se ha producido, emisor de la notificación, receptor de la notificación, efectos y medidas correctoras. Procedimiento de notificación y gestión de incidencias. 	<ol style="list-style-type: none"> Definición de las funciones y obligaciones de los usuarios con acceso a los datos Definición de las funciones de control y autorizaciones delegadas por el responsable del tratamiento. Divulgación entre el personal de las normas y de las consecuencias del incumplimiento de las mismas 	<ol style="list-style-type: none"> Elaboración e implementación del Manual de obligatorio cumplimiento para el personal. Contenido mínimo: ámbito de aplicación, medidas y procedimientos de seguridad, funciones y obligaciones del personal, descripción de las bases de datos, procedimiento ante incidencias, procedimiento de copias y recuperación de datos, medidas de seguridad para el transporte, destrucción y reutilización de documentos, identificación de los encargados del tratamiento.

Tabla III. Medidas de seguridad comunes para todo tipo de datos (públicos, semiprivados, privados, sensibles) según el tipo de bases de datos

El presente documento será de aplicación a partir de su publicación y deroga todas las instrucciones y disposiciones que sobre la materia se hayan emitido anteriormente.


	MANUAL		Código: MDC-MA-06
			Versión: 1
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Fecha: 16/08/2024
			Página 13 de 17

Bases de datos no automatizadas			Bases de datos automatizadas	
Archivo	Almacenamiento de documentos	Custodia de documentos	Identificación y autenticación	Telecomunicaciones
1. Archivo de documentación siguiendo procedimientos que garanticen una correcta conservación, localización y consulta y ejercicio de los derechos de los Titulares.	1. Dispositivos de almacenamiento con mecanismos que impidan el acceso a personas no autorizadas.	1. Deber de diligencia y custodia de la persona a cargo de documentos durante la revisión o tramitación de los mismos.	1. Identificación personalizada de usuarios para acceder a los sistemas de información y verificación de su autorización. 2. Mecanismos de identificación y autenticación; Contraseñas: asignación, caducidad y almacenamiento cifrado.	1. Acceso a datos mediante redes seguras.

Tabla IV. Medidas de seguridad para datos privados según el tipo de bases de datos

Bases de datos automatizadas y no automatizadas			Bases de datos automatizadas			
Auditoría	Responsable de seguridad	Manual Interno de Seguridad	Gestión de documentos y soportes	Control de acceso	Identificación y autenticación	Incidencias

El presente documento será de aplicación a partir de su publicación y deroga todas las instrucciones y disposiciones que sobre la materia se hayan emitido anteriormente.


	MANUAL		Código: MDC-MA-06
			Versión: 1
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Fecha: 16/08/2024
			Página 14 de 17

<p>1. Auditoría ordinaria (interna o externa) cada año.</p> <p>2. eventuales Auditorías extraordinaria por modificaciones sustanciales en los sistemas de información.</p> <p>3. Detección de deficiencias y propuesta de correcciones.</p> <p>4. Análisis y conclusiones del responsable de seguridad y del responsable del tratamiento.</p>	<p>1. Designación de uno o varios responsables de seguridad.</p> <p>2. Designación de uno o varios encargados del control y la coordinación de las medidas del Manual Interno de Seguridad.</p> <p>3. Prohibición de delegación de la responsabilidad del responsable del tratamiento en el responsable de seguridad.</p>	<p>1. Controles al menos una vez al año de cumplimiento, consistente en la auditoria anual así como la capacitación al personal por lo menos una vez al año.</p>	<p>1. Registro de entrada y salida de documentos y soportes: fecha, emisor y receptor, número, tipo de información, forma de envío, responsable de la recepción o entrega.</p>	<p>1. Control de acceso al lugar o lugares donde se ubican los sistemas de información.</p>	<p>1. Mecanismo que limite el número de intentos reiterados de acceso no autorizados.</p>	<p>1. Registro de los procedimientos de recuperación de los datos, persona que los ejecuta, datos restaurados y datos grabados manualmente.</p> <p>2. Autorización del responsable del tratamiento para la ejecución de los procedimientos de recuperación.</p>
---	---	--	--	---	---	---

Tabla V. Medidas de seguridad para datos sensibles según el tipo de bases de datos

Bases de datos no automatizadas				Bases de datos automatizadas		
Control de acceso	Almacenamiento de documentos	Copia o reproducción	Traslado de documentación	Gestión de documentos y soportes	Control de acceso	Telecomunicaciones

El presente documento será de aplicación a partir de su publicación y deroga todas las instrucciones y disposiciones que sobre la materia se hayan emitido anteriormente.

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 15 de 17


<ol style="list-style-type: none"> 1. Acceso solo para personal autorizado. 2. Mecanismo de identificación de acceso. 3. Restricción de accesos de usuarios no autorizados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archivadores, armarios u otros ubicados en áreas de acceso protegidas con llaves u otras medidas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solo por usuarios autorizados. 2. Destrucción que impida el acceso o recuperación de los datos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas que impidan el acceso o manipulación de documentos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información clasificada confidencial. <ol style="list-style-type: none"> 1. Cifrado de datos. 2. Cifrado de dispositivos portátiles cuando salgan fuera. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de accesos: usuario, hora, base de datos a la que accede, tipo de acceso, registro al que accede. 2. Control del registro de accesos por el responsable de seguridad. Informe mensual. 3. Conservación de los datos: por el periodo que las leyes impongan. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transmisión de datos mediante redes electrónicas cifradas.
--	--	---	--	--	---	---

6.8 TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

De acuerdo con el Título VIII de la LEPD, se prohíbe la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia en la de acuerdo con la circular 005 de 10 de agosto de 2017, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.

El presente documento será de aplicación a partir de su publicación y deroga todas las instrucciones y disposiciones que sobre la materia se hayan emitido anteriormente.

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 16 de 17

- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

En los casos no contemplados como excepción, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. El Superintendente está facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento, siempre que exista un contrato de transmisión de datos personales.

7. VIGENCIA

Las bases de datos responsabilidad de MAPLE RESPIRATORY I.P.S.S.A.S., serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad para la cual son recabados los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario. MAPLE RESPIRATORY I.P.S.S.A.S., procederá a la supresión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación. Por todo ello, dicha base de datos ha sido creada sin un periodo de vigencia definido.

8. INFRACCIONES Y SANCIONES

De acuerdo con el Capítulo II de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, la Superintendencia de Industria y Comercio puede imponer sanciones por el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos al responsable del tratamiento o al encargado del tratamiento. Las posibles sanciones son:

Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

Suspensión de las actividades relacionadas con el tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.

- Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el tratamiento de datos sensibles.


9. INDICADORES

No Aplica

10. DOCUMENTOS EXTERNOS

- Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

El presente documento será de aplicación a partir de su publicación y deroga todas las instrucciones y disposiciones que sobre la materia se hayan emitido anteriormente.

	MANUAL	Código: MDC-MA-06
	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 1
		Fecha: 16/08/2024
		Página 17 de 17

- Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
- Decreto 1081 de 2015.

11. DOCUMENTOS INTERNOS

- Política Habeas Data (MDC-PO-01)
- Manual de lineamientos de seguridad (MDC-MA-05)

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	CARGO DEL RESPONSABLE DEL CAMBIO
0	Elaboración del documento	14/12/2018	Coordinación de Calidad
1	Actualización general del documento	12/08/2024	Coordinación de Calidad - Oficial de Protección de Datos Personales
		DD/MM/AAAA	

13. CONTROL DE EMISIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yobana Ortiz Palacios Coordinadora de Calidad - Oficial de Protección de Datos Personales 12/08/2024	Angela Milena Amaya Pulido Abogada Senior 12/08/2024	Jorge Arturo Arenas Franco Gerente de Asuntos Legales 16/08/2024

El presente documento será de aplicación a partir de su publicación y deroga todas las instrucciones y disposiciones que sobre la materia se hayan emitido anteriormente.